



Al contestar cite Radicado 2025103027331-3 Id: 176619

Folios: 2 Fecha: 2025-04-30 16:26:58

Anexos: 1 DOCUMENTO DIGITAL,

Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION

Destinatario: OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION

Armenia, 30 de abril de 2025

Doctor
JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión
Departamento del Quindío
E.S. D.

Asunto: Remisión Informe Anual por Dependencias vigencia 2024

Cordial saludo,

De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de remitir copia del Informe Anual por Dependencias vigencia 2024 de la Oficina de Control Interno de Gestión, a través del cual acorde con las evidencias aportadas durante el seguimiento a la gestión realizada para el cumplimiento del Plan Operativo con corte al 31 de diciembre de 2024 se da cumplimiento a lo establecido en la Circular 04 de 2005^[1] del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, el Art. 39 de la Ley 909 de 2004^[2] y el Acuerdo 6176 de 2018^[3] de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Anexo: Informe por Dependencias de la Oficina de Control Interno de Gestión vigencia 2024 (4 folios).

Cordialmente,

CLAUDIA MARYSOL BUITRAGO
Profesional Universitario
Oficina de Control Interno de Gestión

Proyectó: CLAUDIA MARYSOL BUITRAGO SAAVEDRA – Profesional Universitario Código 219 Grado 03

Revisó: JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS- Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Aprobó: JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS- Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

^[1]Con el fin de constituirse en fuente de información objetiva para la evaluación de los Acuerdos de Gestión de los empleados del nivel gerencial de que trata el Título VIII de la Ley 909 de 2004 y, de los de Carrera Administrativa, en atención a lo señalado en el inciso 2º del artículo 39 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 52 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad de la cual forman parte.

^[2]El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento.



[3] El resultado de la evaluación de áreas o dependencias expedida por la oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad del año inmediatamente anterior.